

RIO GALLEGOS, 01 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.189/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Carolina Alejandra GONZALEZ mediante la cual solicita excepción para cursar en carácter condicional la asignatura Cartografía y Teledetección del 2° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE la mencionada alumna ha presentado solicitud de equivalencias en las asignaturas Química I, Matemática I, Biología General, Principios de Geología, Física Aplicada, Introducción al Conocimiento Científico e Idioma Inglés;

QUE dicha solicitud de equivalencias se encuentra en trámite;

QUE por Nota N° 278/08 la Sra. Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Carolina Alejandra GONZALEZ para cursar en carácter condicional la asignatura Cartografía y Teledetección del 2° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Carolina Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 29.130.975) para cursar en carácter condicional la asignatura Cartografía y Teledetección del 2° Año de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

709